

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En Hermosillo, Sonora, el día treinta de septiembre de dos mil veinte, el C. Gustavo Castro Olvera, oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las doce horas con cuarenta y nueve minutos, se publicó en estrados de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; anexo copia simple de auto dentro del Expediente: IEE/CA-01/2020, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, suscrito por el Lic. Nery Ruiz Arvizu, Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, constante de dos (02) fojas útiles. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. **CONSTE.-**

ATENTAMENTE

**GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR**

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.------

--- VISTO el oficio y anexo de cuenta de una foja útil, de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, suscrito por la Licenciada Leonor Santos Navarro, Secretaria Ejecutiva de este Instituto, se le tiene solicitando realizar el trámite ordenado en el resolutivo primero de acuerdo de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, por lo que se procede a atender la petición recibida. -----

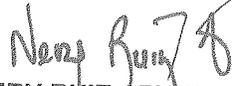
--- El día veintiuno de septiembre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las nueve horas con treinta y cinco minutos, suscrito por el Licenciado Adolfo Salazar Razo en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Nacional MORENA, haciendo del conocimiento hechos referentes a la publicación de promocional en las redes sociales "Facebook" y "Twitter", argumentando desconocer la procedencia de las cuentas, así como la autoría de la citada publicación; señala que reconoce que dichos actos podrían constituir una conducta ilegal, por lo que solicita se deslinde al partido político al que representa de dicha promocional, asimismo, se tiene al promovente informando que la difusión de dicho promocional fue vista a través de la cuenta de "Facebook" que se señala en el propio escrito de mérito. -----

--- En relación a lo anterior, el promovente señala que ni él, ni el Partido Político Nacional MORENA reconocen haber elaborado y difundido el multicitado promocional, motivo por el cual se solicita el deslinde de dichos hechos, solicitando realizar las acciones que esta autoridad estime pertinente para que dicha conducta cese sus efectos. -----

--- De los hechos narrados en el escrito que se atiende, se advierte que el promovente solicita se le deslinde de la elaboración y publicación en redes sociales del promocional en mención, dígamele al promovente que se tendrá como precedente el presente escrito de deslinde de hechos en caso de que se inicie un procedimiento administrativo sancionador que verse sobre la propaganda con las características señaladas.-----

--- Con base en lo anterior, resulta procedente el deslinde de responsabilidad del Lic. Adolfo Salazar Razo ante a este Instituto Estatal

Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, sobre la publicación de el
multicitado promocional en las redes sociales Facebook y Twitter. -----
- - - En virtud de lo anterior, y con apoyo en el criterio sostenido en la
Jurisprudencia 17/2010, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación, la cual dispone las condiciones que
deben de cumplir los partidos políticos para deslindarse de responsabilidad,
fórmese el Cuaderno de Antecedentes correspondiente, háganse las
anotaciones de estilo, regístrese en el libro consecutivo de control de este
Instituto bajo el número **IEE/CA-01/2020**.-----
- - - Notifíquese el presente auto, en los estrados del Instituto Estatal
Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.-----
- - - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que dé
cumplimiento a lo ordenado en el presente auto. -----
- - - Lo anterior, con fundamento en los artículos 4 fracción XXX, 271 fracción
I y 287 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales
para el Estado de Sonora. -----
**--- NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y
FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
NERY RUIZ ARVIZU.** -----



NERY RUIZ ARVIZU

DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.-
Conste.



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las doce horas con cuarenta y nueve minutos del día treinta de septiembre del año dos mil veinte, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; auto dentro del Expediente: IEE/CA-01/2020, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, suscrito por el Lic. Nery Ruiz Arvizu, Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, por lo que a las doce horas con cincuenta minutos del día tres de octubre del año dos mil veinte se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE


GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

